"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 025-2020/CO-UNCA

Huamachuco, 13 febrero de 2020

VISTO, el Oficio N° 028-2020/P-CO-UNCA de fecha 12 de febrero de 2020, Carta N° 047-2020-DGA/UNCA, Informe N° 009-2020-UNCA/04.1.2, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 005-2020 de fecha 13 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el artículo 74° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, el Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa **responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos,** materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia, cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la universidad.

Que, con carta N° 047-2020-DGA/UNCA de fecha 12 de febrero de 2020, el Director General de Administración (e), solicitó autorización para el desarrollo del proceso de concurso para la contratación administrativa de servicios-CAS, a fin de atender los requerimientos de diversas dependencias de la UNCA, para cuyo efecto remitió las solicitudes de requerimiento de personal, términos de referencia y otros actuados. Asimismo, solicitó la designación del Comité de Evaluación y Selección que se haga responsable del desarrollo del proceso de concurso, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios-CAS, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento;

Que, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante informe N° 009-2020-UNCA/04.1.2 de fecha 12 de febrero de 2020, remitió la disponibilidad presupuestal

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 025-2020/CO-UNCA

con el cual se garantiza el pago de la contratación administrativa de servicios del personal solicitado por el Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para asumir el costo de hasta S/. 318 732.00 soles para los nuevos contratos administrativos de servicios (CAS);

Que, el artículo 3 del D. Leg. 1057, modificado por Ley N° 29849 establece que: "*El Contrato Administrativo de Servicios, constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio*". Asimismo, en su Artículo 5 dispone que, el contrato administrativo de servicios se celebra a plazo determinado y es renovable;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057, incorporado por el artículo 3 de la Ley Nº 29849, establece que, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios **se realiza obligatoriamente mediante concurso público**. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información. Aunado a ello, se debe registrar en Talento Perú, los puestos convocados a concurso, puesto a disposición por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, a partir del 07 de octubre de 2019;

Que, el artículo 3 del D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por D.S. N° 065-2011-PCM **establece el procedimiento de contratación administrativa de servicios-CAS**, precisando en su numeral 3.1. que, para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar el procedimiento que incluye las siguientes etapas: **1. Preparatoria:** Comprende el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria, que incluye la descripción del servicio a realizar y los requisitos mínimos y las competencias que debe reunir el postulante (...), **2. Convocatoria:** Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria. La publicación de la convocatoria debe hacerse y mantenerse desde, cuando menos, cinco (5) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección. Debe incluir el cronograma y etapas del procedimiento de contratación, los mecanismos de evaluación, los requisitos mínimos a cumplir por el postulante y las condiciones esenciales del contrato, entre ellas, el lugar en el que se prestará el servicio, el plazo de duración del contrato y el monto de la retribución a

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 025-2020/CO-UNCA

pagar. **3. Selección**: Comprende la evaluación objetiva del postulante, dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos. (...);

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 005-2020 de fecha 13 de febrero de 2020, los Miembros de la Comisión Organizadora en ejercicio de sus atribuciones y facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, D. Leg. N° 1057, Ley N° 29849, D.S. N° 0075-2008-PCM, modificado por D.S. N° 0065-2011-PCM; Resolución Viceministerial Nº 088-2017-MINEDU; acordaron por unanimidad AUTORIZAR el desarrollo del proceso de concurso público para la Contratación Administrativa de Servicios, solicitado por el Director General de Administración y DESIGNAR al Comité que se encargue de la Evaluación y Selección para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del personal de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial Nº 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desarrollo del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2020-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento, para los siguientes puestos:

Ítem	Denominación de Puestos	N° de Puestos	Órgano/Oficina / Unidad Solicitante
1	Auditor del Órgano de Control Institucional	01	Presidencia de Comisión Organizadora UNCA
2	Asistente Administrativo	01	
3	Jefe de la Unidad Formuladora	01	Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

4	Especialista en Calidad	01	Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria
5	Especialista en Servicio Psicopedagógico	01	Vicepresidencia Académica
6	Especialista en Servicios Deportivos	01	
7	Especialista en Servicios Culturales y Artísticos	01	
8	Asistente de Biblioteca	01	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2020-CAS-UNCA, que estará integrada por los funcionarios y servidores siguientes:

TITULARES

1. Dr. JAVIER JAVIER ALVA — Presidente
   Vicepresidente de Investigación-UNCA
2. Ing. MARIO MEZA HIDALGO — 1° Miembro
   Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación-UNCA
3. CPC. JOSUÉ ESTEBAN AGUILAR DE LA CRUZ — 2° Miembro
   Jefe de la Unidad de Recursos Humanos-UNCA

SUPLENTES

1. Mg. MIRIAM JANET TORRES AMADO — Presidente
   Secreatria General -UNCA
2. Mg. ALEXANDER WALTER RODRIGUEZ SANCHEZ — 1° Miembro
   Jefe de la Unidad de Tesorería-UNCA
3. Mg. ESLY EDITH SERRATO NUREÑA — 2° Miembro
   Especialista en Administración -UNCA

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2020-CAS-UNCA, la elaboración de la Bases Administrativas, Cronograma del Concurso y el desarrollo de evaluación y selección, según las normas vigentes.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 025-2020/CO-UNCA

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Presidente, Director General de Administración y Comité de Evaluación y Selección del proceso CAS N° 003-2020-CAS-UNCA, para conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
PRESIDENCIA
UNCA

Dr. Miguel Angel Ramirez Guzmán
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Miriam Janet Torres Amado
SECRETARIA GENERAL